ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



N°0121182

MINISTERIO DE JUSTICIA

TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

CARÁTULA NOTARIAL

Ley Nº 483 | 14
Resolución Administrativa DIRNOPLU Nº 015 | 2017

VALOR BS 5

Serie A DIRNOPLU CN 2018

539/2019

		1631	Linux	103	333/2013
DISTRITO JUDI	CIAL DE			ochabamb	a
NOTARÍA DE _	Fe Publica	N*	59	_NOTARIO	Betty A. Avendaño Rosales
DICIEM AMPLI CARLO JOSE RESPO S.R.L.'	MBRE DE 2018 Y AI O Y SUFICIENTE OS VICTOR OCHO/ TORRICO VILTE, ONSABILIDAD LIMI ', A FAVOR DEL ICIÓN DE REPRES DAD DE RESPONS	DE ADN MIRANT EN SU TADA DE SEÑOR:	OA, J CON NON JUA	MENTE OTO TRACIÓN, (UAN PABLO DICIÓN DE MINADA "CO AN PABLO EGAL Y GE	RGAN NUEVO PODER GENERAL DUE OTORGAN LOS SEÑORES: O TORRICO CATORCENO Y ABEL SOCIOS DE LA SOCIEDAD DE RPORACIÓN ALIMENTARIA TOSI TORRICO CATORCENO EN SU RENTE ADMINISTRADOR DE LA RPORACIÓN ALIMENTARIA TOSI
LUGAR Y FECH	Dir. Official	Calle Jo	rdán		NOTARIA DE FE POLICA

E-mail: betty_notaria2@hotmail.com

TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCION DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
LEY Nº 483/14



Serie: A-DIRNOPLU-F N-2018

N° 4386903

VALOR BS. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL
Resolución Administrativa ENE SPONENTE

医克里氏征 化过度电阻 医电阻 医电阻 医电阻 医电阻 医电阻 医电阻 电阻 医电阻

En esta Ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas diecisiete con treinta p.m., del día de hoy ocho de Abril del año Dos Mil Diecinueve; ANTE MI: BETTY ANTONIETA AVENDAÑO ROSALES, Abogada, Notaria de Fe Pública número Cincuenta y Nueve, de este Distrito Judicial, con residencia fija en esta Capital, fueron presentes los señores: CARLOS VICTOR OCHOA MIRANDA, mayor de edad, hábil por ley, de nacionalidad boliviana, C.I. Nº 4935801 (cuatro, nueve, tres, cinco, ocho, cero, uno) expedido en La Paz, de estado civil soltero, de profesión u ocupación estudiante, con domicilio en Calle Benjamín Franklin s/n zona villa Busch de esta Ciudad, JUAN PABLO TORRICO CATORCENO, mayor de edad, hábil por ley, de nacionalidad boliviana, con C.I. Nº 5196075 (cinco, uno, nueve, seis, cero, siete, cinco) expedido en Cochabamba, de estado civil soltero, de profesión u ocupación estudiante, con domicilio en la Calle German Urquidi Nº 683 -Zona Muyurina de esta Ciudad y ABEL JOSE TORRICO VILTE, mayor de edad, hábil por ley, de nacionalidad boliviana, con C.I. Nº 3127691 (tres, uno, dos, siete, seis, nueve, uno) expedido en Cochabamba, de estado civil soltero, de profesión u ocupación ingeniero agrónomo, con domicilio en la Calle S. de Ugarte Nº 989 - Zona Muyurina de esta Ciudad. EN SU CONDICIÓN DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "CORPORACIÓN ALIMENTARIA TOSI S.R.L." a quienes luego de haberles identificado por medio de sus cedulas de identidad, a mi juicio con la capacidad suficiente para la suscripción de este instrumento, sin que nada me conste en contrario, manifiestan que concurren de su libre y espontánea voluntad y aseguran hallarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y uso de sus facultades mentales, de lo que DOY FE y dijeron: Que REVOCAN EN TODAS SUS PARTES EL PODERES Nº 1454/2018 de fecha 05 de Diciembre de 2018 extendido ante esta misma Notaria de Fe Publica Nº 59 de este Distrito Judicial; y en acto simultaneo otorgan NUEVO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE DE ADMINISTRACIÓN, cual por derecho se requiere en favor del señor: JUAN PABLO TORRICO CATORCENO, mayor de edad, hábil por ley, de nacionalidad boliviana, con C.I. Nº 5196075 (cinco, uno, nueve, seis, cero, siete, cinco) expedido en Cochabamba, de estado civil soltero, de profesión u ocupación estudiante, con domicilio en la Calle German Urquidi Nº 683 - Zona Muyurina de esta Ciudad, EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CORPORACIÓN ALIMENTARIA TOSI S.R.L."; quien bajo declaración y responsabilidad de los poderdantes es capaz de obrar, que para el efecto me han pasado una INSTRUCTIVA DE PODER, que transcrito en su integridad es como sigue: OTORGADO POR: 1.- CARLOS VICTOR OCHOA MIRANDA, mayor de edad, con C.I.Nº4935801 La Paz, de profesión Abogado, soltero, con domicilio en la sección Municipal del Cercado Cochabamba Benjamín Franklin Nº750 Barrio Villa Busch, hábil por ley.---- JUAN PABLO TORRICO CATORCENO, mayor de edad, soltero, con C.I.N°5196075 Cbba., con domicilio en la sección Municipal del Cercado Cochabamba calle Germán Urquidi No.680 zona de Muyurina, de profesión Ingeniero Industrial, hábil por ley.-----3.- ABEL JOSE TORRICO VILTE, mayor de edad, soltero, con C.I.N°3127691 Cbba., con domicilio en la sección Municipal del Cercado Cochabamba calle S. de Ugarte No.989 zona de Muyurina, de profesión Ingeniero Agrónomo, hábil por ley.----A FAVOR DE: 1.- JUAN PABLO TORRICO CATORCENO, mayor de edad, soltero, con C.I.N°5196075 Cbba., con domicilio en la sección Municipal del Cercado Cochabamba calle Germán Urquidi No.680 zona de Muyurina, de profesión Ingeniero Industrial, hábil por ley.---PARA QUE EN REPRESENTACION DE ACCIONES Y DERECHOS: -Pueda representarnos como socios en calidad de representante legal y Gerente Administrador de la Empresa de Responsabilidad Limitada denominada CORPORACIÓN ALIMENTARIA TOSI S.R.L., de la cual nosotros somos socios y en representación de nosotros, otorgamos poder para pueda representar a los socios y pueda realizar todos los trámites administrativos necesarios ante las oficinas del Registro de Comercio de Bolivia o FUNDEMPRESA, firmar documentos en representación de la empresa, firmar declaraciones juradas, poder para en representación de nosotros y de la Empresa efectuar el registro de representante legal en el Registro de Comercio de Bolivia o FUNDEMPRESA, firmar formulario de registro de actos de comercio de constitución de Sociedad de responsabilidad Limitada, modificaciones en la constitución, firmar formulario de actualización de matrícula. obtener y modificar el Número de Identificación Tributaria en Impuestos Nacionales, modificar en impuestos nacionales el representante legal, presentar balances anuales, presentar balances actualizados, pagar las actualizaciones anuales, y otros trámites





Serie: A-DIRNOPLU-F N-2018

N° 4386904

VALOR BS. 3,-

FORMULARIO NOTARIAL Resolución Administrativa DIRNOPLU Nº 015/2017

administrativos,--Más Poder para representar a la sociedad judicial y/o extrajudicialmente ante toda clase de autoridades nacionales, departamentales, municipales del país y del exterior del país sean estas civiles, judiciales, administrativas, tributarias, laborales, policiales o militares, así como ante toda clase de personas naturales o jurídicas, entidades o corporaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, importar o exportar toda clase de maquinaria o mercaderías, compra de equipos, alquiler o anticrético de oficinas, adquirir representaciones, suscribir todo género de contratos público o privados.-Más poder para adquirir en favor de la empresa la compra de un inmuebles, casas, terrenos, departamentos, negociar precios y formas de pago, tramitar créditos bancarios para la compra de los inmuebles, hipotecar inmuebles o vehículos de la empresa para realizar transacciones y garantizar créditos financieros, facultades para comprar vehículos motorizados como son motos, autos, camionetas, vagonetas, camiones, tracto camiones, chatas, todo tipo de vehículos motorizados, como maquinaria pesada, realizar los trámites de registro en el RUA y los diferentes municipios del país, al igual que en tránsito a nivel nacional, facultades para protocolizar las minutas de transferencia, pagar impuesto anuales y de transferencia, realizar cualquier tipo de trámites administrativos ante los municipios de A su emergencias facultades expresas para negociar el mejor justiprecio, hipotecar el mismo inmueble como garantía de la compra del inmueble que parte de la negociación sea para que la compra se realice a través de una hipoteca bancaria a momento de adquirir un crédito para la compra del inmueble, por lo que se faculta efectuar los trámites administrativos necesarios para la pre-aprobación del crédito ante cualquier Banco del Sistema Financiero Nacional y completar trámite administrativo de aprobación de crédito.-Más Poder para apertura de cuentas corrientes, caja de ahorro, cuentas de dinero a plazo. fijo, boletas de garantía, seguros y otros, contraer operaciones crediticias ante instituciones bancarias o de cualquier índole, fijar plazos, formas de pago y otros para cuyo fin podrá someter a la sociedad a las leyes de Bancos y leyes especiales de cualquier operación crediticia, comprometer parte o la totalidad de los bienes de la sociedad, hipotecar, prendar, prestar fianza, arrendar, dar en anticrético o en alquiler inmuebles de la empresa sea en su totalidad o solo parte del inmueble como tiendas o departamentos, vender bienes muebles e inmuebles de la empresa, abrir y cerrar cuentas corrientes, caja de ahorro, cuentas de dinero a plazo fijo, celebrar contratos de créditos en cuenta corriente, girar, endosar cheques sobregirar, girar cobrar descontar letras y endosar las mismas, firmar vales y pagarés, participar de asociaciones mixtas para la administración de empresas mixtas y asociaciones accidentales para participar de Constitución de Empresas, asimismo cobrar cheques, cobrar

y percibir fondos de toda clase y pagar otorgar cancelaciones, recibos, contratar empleados profesionales y obreros y fijar sus remuneraciones y sus participaciones, presentarse a toda licitación pública o de cualquier otra naturaleza, representar a la sociedad en juicio o fuera de él, en todas sus instancias recursos ordinarios y extraordinarios sin limitación alguna, representarla ante toda clase de autoridades, personas corporaciones o instituciones públicas o privadas con plenitud de facultades.-Otorgar y firmar en representación de la empresa franquicias a nivel nacional, negociar los términos de la misma, conformar sociedad de economía mixta, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas, y de riesgo compartido, y Sociedades accidentales ---FACULTADES EXPERESAS BANCARIAS, DE V ALORES Y SEGUROS: ---a. Realizar todas las operaciones bancarias, activas, pasivas, contingentes y de servicios financieros, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera y todo acto bancario autorizado por la Ley de Servicios Financieros y sus modificaciones y reglamentos normativos. Para ello podrá realizar: ----- b. Apertura, manejo y cierre de cuentas corrientes, cuentas de ahorro, pudiendo suscribir contratos de apertura de cuenta, realizar transferencias sean nacionales e internacionales, girar cheques, endosarlos, depositarlos en cuenta y cobrarlos. De la misma forma, podrá suscribir contratos para la apertura de depósitos a plazo fijo cartulares o representados mediante anotación en cuenta, quedando habilitado para la transferencia de los depósitos mediante endoso o a través de operaciones bursátiles o extrabursátiles; podrá redimir o cobrar los depósitos de forma anticipada o a la fecha de vencimiento, solicitar su fraccionamiento o su renovación, así como solicitar el registro ante la entidad de depósitos de valores. Finalmente podrá solicitar el correspondiente certificado de acreditación de titularidad, solicitar o realizar depósitos, abonos, órdenes de retiro, débitos, cobros y pagos y solicitar y obtener papeletas, comprobantes, pedir estados de cuenta y extractos bancarios.-- Emisión, giro, suscripción, protesto, aceptación, descuento, renovación y endoso (en propiedad, en cobranza o en garantía) de todo título valor, como ser letras de cambio, pagarés, cheques, facturas cambiarias, bonos de prenda, warrants, certificados de depósito, conocimientos de embarque, cartas de porte, así como, el endoso de pólizas de seguro.---- d. Suscripción de contratos de servicios bancarios. e. Compra y venta de bienes muebles, muebles sujetos a registro e inmuebles, con o sin financiamiento, dar y tomar en arriendo bienes muebles e inmuebles, transferir, dar en dominio fiduciario y ceder bienes y activos, presentes y futuros.---f. Suscripción de contratos de crédito en general, suscripción de contratos de crédito en





Serie: A-DIRNOPLU-F N-2018

N° 4386905

VALOR BS. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Administrativa DIRNOPLU Nº 015/2017

cuenta corriente, lineas de crédite airest
o mutuo. De igual forma, podrá solicitar y contratar acreditivos, créditos documentarios, cartas de crédito asse
de cualquier otra naturaleza, a la vista, diferidos a corto, mediano y largo plazo, solicitar y contratar avances en cuenta o sebessione de contratar avances en cuenta de contratar avances en cuent
contratar avances en cuenta o sobregiros, factoraje, domiciliación, derivados financieros, compra venta de moneda suese financieros,
compra venta de moneda, swaps, futuros, forwards, ceder créditos, contratar fianzas bancarias para la emisión de baletas.
bancarias para la emisión de boletas de garantía y contratar garantías a primer requerimiento.
requerimiento, asociarse o constituir asociaciones accidentales o de cuentas en
participación o suscribir contratos de joint venture o de riesgo compartido.
g. Realizar activa o pasivamente operaciones de leasing o arrendamiento financiero, Lease
Back sobre bienes muebles, muebles sujetos a registro, maquinarias, equipos, bienes
inmuebles, instalaciones, plantas industriales o comerciales.
h. Otorgar y constituir garantías para operaciones propias o de terceros, sean personales,
hipotecarias, prendarias con o sin desplazamiento, warrant, pignoración de fondos,
afectación de cuentas o depósitos en garantía, afectación de valores en garantía, fianza
comercial o empresarial, garantias no convencionales
i. Utilizar plataformas electrónicas, telefónicas y móviles, contratando y realizando
operaciones bancarias, de seguros y valores, a través de canales y medios electrónicos,
telefónicos o móviles
j. Realizar cobros de transferencias, cobros de giros; realizar pagos y transferencias
k. Constituir y suscribir contratos de fideicomiso, comisiones de confianza, cuentas
escrow
I. Realizar y contratar todo tipo de operaciones bursátiles y extrabursátiles,
operaciones previstas en la Ley del Mercado de Valores y normativa conexa
m. Realizar inversiones en todo tipo de valores, bonos y acciones, pudiendo para tal efecto
actuar de manera directa o a través de terceros, suscribiendo contratos de participación con
sociedades administradoras de fondos de inversión, suscribir contratos de servicio, comisión
mercantil, depósito, asesoría y estructuración con agencias de bolsa; abrir, administrar y
cerrar, cuentas de participación y cuentas bursátiles; comprar y redimir cuotas de
participación. Realizar operaciones bursátiles y extrabursátiles con valores materiales o
representados mediante anotación en cuenta, pudiendo realizar operaciones de transferencia
de valores, bonos, acciones y depósitos a plazo fijo. Podrá de igual forma redimirlos,
cobrarlos, darlos en garantía, prendarlos, depositarlos, convertirlos a títulos físicos o
anotaciones en cuenta, compensarlos, liquidarlos, ejercer derechos económicos, incluyendo
cobro de amortizaciones, dividendos, intereses y otros sobre valores, y en general realizar

los actos y gestiones que sean necesarios para la negociación en el mercado de valores. Asimismo, queda habilitado a realizar operaciones de reporto, titularización, underwriting y emisión de bonos o acciones.---n. Solicitar y contratar todo tipo de seguros, suscribir pólizas, propuestas, declaraciones, subrogaciones, certificados de cobertura, anexos, endosar pólizas, cobrar indemnizaciones.o. Para la realización de cualquiera de los contratos señalados en el presente mandato, podrá pactar y negociar las condiciones, plazos, intereses y comisiones.----p. Fijar domicilio especial, pactar covenants o condiciones de utilización de las operaciones contratadas, suscribir cualquier tipo de contratos modificatorios, aclaratorios y complementarios, reprogramaciones, subrogaciones, así como, la resolución y rescisión de Q. Otorgar poderes, sustituir y delegar total o parcialmente el presente mandato y reasumir. el mismo; en suma, realizar cuanto trámite y acción sea conducente al éxito del presente mandato.--Facultades a extender poderes especiales para determinados asuntos sean judiciales o extra judiciales revocarlos cuando crea conveniente, es decir poder para sustituir parte o la totalidad de este poder - En suma actuar por la Sociedad con las facultades inherentes a los apoderados generales y sin que sea necesaria la extensión de un poder especial ni se desconozca su personería por cláusula especial expresa - Ciudad de Cochabamba, a ocho días del mes de abril del año dos mil diecinueve - Firmado ilegible - CARLOS VICTOR OCHOA MIRANDA.- Firmado ilegible - ABEL JOSE TORRICO VILTE.- Firmado ilegible -JUAN PABLO TORRICO CATORCENO .------ TRANSCRIPCIÓN DE LA COPIA LEGALIZADA Nº 58 ------COPIA LEGALIZADA Nº 58.- QUE FRANQUEA LA SUSCRITA NOTARIA DE FE PÚBLICA. NUMERO CINCUENTA Y NUEVE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, DEL ACTA Nº1 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIO DE LA EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CORPORACIÓN ALIMENTARIA TOSI S.R.L., DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2019 -- QUE TRANSCRITO ES COMO SIGUE: ACTA Nº1 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIO DE LA EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CORPORACIÓN ALIMENTARIA TOSI S.R.L.-En la ciudad de Cochabamba, a horas 9:30 del día 17 de enero del 2019, en las oficinas situadas en la ciudad de Cochabamba Cercado Av. América Nº1592 esquina Av. Beijing zona Sarcobamba, se llevó a cabo la asamblea Nº1 Extraordinaria de la Empresa de Responsabilidad Limitada denominada CORPORACIÓN ALIMENTARIA TOSI S.R.L. estando presentes en la asamblea los dos socios con capital social los señores GUILLERMO ANTONIO OCHOA MIRANDA, y CARLOS VICTOR OCHOA MIRANDA, de igual forma se





Serie: A-DIRNOPLU-F N-2018

N° 4386906

VALOR BS. 3.

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Administrativa DIRNOPLU Nº 015/2017

encuentra presenta i			
como los ofertantes pa tratados por lo que fue	os señores Juan Pablo To ara la compra de Cuotas de	orrico Catorceno, del Capital Social,	y Abel José Torrico Vilte, teniendo como temas a ser
1 Transferencia de	Cuotae dal Control	expresa el siguie	nte orden del dia:
S.R.L	a Constitución de la Emp	oresa CORPORA	CIÓN ALIMENTARIA TOSI
 Revocatoria de Po Redacción del Ac 	oder y Elección para la a	dministración de	un Gerente
	THE PROPERTY OF THE PARTY.	an makes for their	as del Orden del Dia de la
palabra el socio GUIL de transferir sus respe- OCHOA MIRANDA la cuotas de capital, el s de no adquirir las cu- cuotas de capital ofe- consecuencia su socio terceros, por lo que o antes mencionadas e Torrico Catorceno, y compra de las cuotas que es leida en su in	LERMO ANTONIO OCHI ectivas cuotas de capital, la misiva correspondiente socio CARLOS VICOCHO lotas, es decir rechazand ertada por el socio GUIL- lo queda en libertad para queda en forma expresa en favor de terceros, los Abel José Torrico Vilte, de capital, solicitan que eftegridad, en este estado	cial Iniciando la OA MIRNADA, q haciéndole llegar para que se mar A MIRANDA, ha o la propuesta d LERMO ANTON vender o transfe autorizado para ofertantes antes quiénes están po se de lectura a s se aclara que la	Asamblea hizo uso de la uien manifestó su intención al señor CARLOS VICTOR nifieste sobre la compra de hecho conocer la intención le acceder a la compra de IO OCHOA MIRANDA, en erir sus cuotas de capital a poder transferir las cuotas mencionados Juan Pablo resente en asamblea para la u carta de oferta, la misma a constitución anterior es la
	NUMERO NUMERO DE	TOTAL VALO	R

socios	NUMERO DE CUOTAS	NUMERO DE CUOTAS CAPIALIZACION	TOTAL NUEMERO DE CUOTAS	VALOR DE CADA CUOTA	CAPITAL	PROPORCION
GUILLERMO ANTONIO DCHOA MIRANDA		2.381	4.280	100,00	428.000,00	10%
CARLOS VICTOR OCHOA MIRANDA	17.095	21.429	38.524	100,00	3.852.400,00	90%
TOTALES	18.994	23.810	42.804		4.280,400,00	100%

Posteriormente haciendo uso de la palabra los socios GUILLERMO ANTONIO OCHOA MIRANDA y CARLOS VICTOR OCHOA MIRANDA, manifiestan su conformidad para la transferencia de cuotas de capital social tal como se encuentran en la oferta de los



presentes, por lo que proceden a autorizar la transferencia en los siguientes términos: ------ El socio GUILLERMO ANTONIO OCHOA MIRANDA, de su libre y espontánea voluntad han decidido transferir las Cuotas de Capital siguientes: de un Total de 1.889 Cuotas de capital social equivalente al 10%, transfiere.---a) En favor de JUAN PABLO TORRICO CATORCENO, mayor de edad, soltero, con C.I.Nº5196075 Cbba., con domicilio en la sección Municipal del Cercado Cochabamba calle Germán Urquidi No.680 zona de Muyurina, de profesión Ingeniero Industrial, hábil por ley, la cantidad de 5% del total que tiene, en la suma libremente convenida de Doscientos Catorce Mil 00/100 bolivianos (Bs.214.000), dinero que declara recibir a su entera satisfacción en moneda nacional de curso legal de manos del señor JUAN PABLO TORRICO CATORCENO .--b) En favor de ABEL JOSE TORRICO VILTE, mayor de edad, soltero, con C.I.Nº3127691 Coba., con domicilio en la sección Municipal del Cercado Cochabamba calle S. de Ugarte No.989 zona de Muyurina, de profesión Ingeniero Agrónomo, hábil por ley, la cantidad de 5% del total que tiene, en la suma libremente convenida de Doscientos Catorce Mil 00/100 bolivianos (Bs.214.000), dinero que declara recibir a su entera satisfacción en moneda nacional de curso legal de manos del señor ABEL JOSE TORRICO VILTE,----Quedando la distribución de capital social y número de cuotas después de la transferencia de la siguiente manera, el total está dividido en cuotas de Cien 00/100 bolivianos (Bs.100.-) cada uno de un total de Cuatro Millones Doscientos Ochenta Mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos (Bs.4'280.400), el porcentaje y cuotas de cada socio es el siguiente:

socios	NUMERO DE CUOTAS	VALOR DE CADA CUOTA	CAPITAL	PROPORCION
CARLOS VICTOR OCHOA MIRANDA	38.524	100,00	3.852.400,00	90%
JUAN PABLO TORRICO CATORCENO	2.140	100,00	214.000,00	5%
ABEL JOSE TORRICO VILTE	2.140	100,00	214.000,00	5%
TOTALES	42.804		4.280.400,00	100%

Modificación de la Constitución de la Empresa CORPORACIÓN ALIMENTARIA TOSI
 S.R.L.: Pasando en el orden del día al punto dos, se acuerda entre los presentes que se debe formalizar la transferencia mediante documento publico o Escritura Publica especificando la nueva constitución del capital social.

De igual forma entre las partes intervinientes se ratifica el documento de modificación del





N° 4386907

VALOR BS. 3.-

Resolución Administrativa DIRNOPLU Nº 015/2017

objeto referida valga la redundancia a la modificación del Objeto y del documento de constitución las cláusulas referidas al DOMICILIO, DURACIÓN cláusula cuarta, cláusula quinta LA ADMINISTRACIÓN, cláusula sexta REGISTRO DE SOCIOS, cláusula séptima DE LAS ASAMBLEAS, cláusula octava DEL CONTROL, cláusula novena RETIRO O FALLECIMIENTO DE LOS SOCIOS, cláusula decima DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, cláusula decima primera BALANCE, UTILIDADES O PERDIDAS Y RESERVAS, cláusula decima segunda DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD, cláusula décima tercera ARBITRAJE, cláusula décima cuarta DE LA APLICACIÓN SUPLETORIA y finalmente la cláusula decima quinta DE LAS PROHIBICIONES, esta determinación también debe ser insertada en el documento de modificación de Constitución ----3.- Revocatoria de poder y Elección para la administración de un Gerente: Los tres socios actuales decidieron revocar el poder otorgado a la representante legal de la empresa, el señor CARLOS VICTOR OCHOA MIRANDA, el mismo fue otorgado según Testimonio de Escritura Pública No.1454/2.018 de fecha 05 de diciembre de 2.018, otorgada ante Notario de primera Clase Nº59 Dra. Betty A. Avendaño Rosales, con plenitud de facultades para extender poderes especiales para determinados asuntos sean judiciales o extra judiciales revocarlos cuando crea conveniente, por lo que se revoca dicho poder en forma expresa.----Para proseguir con el funcionamiento legal de la empresa los tres socios deciden formalizar la elección de un administrador para la Empresa y respetando lo acordado en la constitución de la empresa, donde es posible elegir a un socio o no en calidad de Gerente administrador, siendo solamente cinco los socios en forma unánime se decidido que el Administrador será JUAN PABLO TORRICO CATORCENO, en calidad de Gerente Administrador, por lo que se instruye darle las facultades de administración que serán plasmadas en un instructivo de poder para que se formalice un poder de administración ante un Notario de Fe Pública, el mismo contendrá las facultades suficientes de administración, de representación y facultades especiales sobre los inmuebles que cuenta la Empresa, así como para desarrollar su actividad en las instituciones Bancarias y de Seguros.-4.- Redacción del Acta de la Asamblea: Sin otro tema que tratar, a pedido de los socios, se dispuso la suspensión de la asamblea para la redacción del acta de Modificación de Constitución, y la misma sea firmada en el dia.-A horas 11:30, se dió lectura al Acta de la Asamblea, la cual fue aprobada por unanimidad y sin observaciones, en consecuencia los dos socios decidieron firmar el acta en señal de

conformidad, con lo que termino la asamblea, a horas 11:45 antes del mediodía, a continuación firmas de los presentes en la asamblea.- Firmado ilegible.- ABEL JOSE TORRICO VILTE.- Firmado ilegible.- CARLOS VICTOR OCHOA MIRNADA.- Firmado ilegible.- JUAN PABLO TORRICO CATORCENO.- Firmado ilegible.- GUILLERMO ANTONIO OCHOA MIRANDA.-

En testimonio de verdad de que así dijeron, lo otorgan, se Ratifican y previa lectura de principio a fin, firman los comparecientes de todo lo que DOY FE-Firmado ilegible e impresión digital - CARLOS VICTOR OCHOA MIRANDA - C.I. Nº 4935801 La Paz - Firmado ilegible e impresión digital - JUAN PABLO TORRICO CATORCENO - C.I. Nº 5196075 Cbba - Firmado ilegible e impresión digital - ABEL JOSE TORRICO VILTE - C.I. Nº 3127691 Cbba - ANTE MÍ: Firmado ilegible - ABOG BETTY A AVENDAÑO ROSALES - NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 59 - DIRNOPLU 25042018 - Cochabamba - Bolivia - EL PRESENTE TESTIMONIO CONCUERDA CON EL ORIGINAL DE SU REFERENCIA, AL QUE EN CASO NECESARIO ME REMITO PARA FINES DE LEY -

PASO ANTE MI, EN FE DE ELLO, AUTORIZO, SIGNO, Y FIRMO.

Cochabamba, 08 de Abril de 2019